

RIO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad más un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia mediante la cual se recomienda, otorgar Plazas de Residencia Universitaria a las alumnas SPEAKE, Brisa Ailin; MANSILLA ESPADA, Yandira; HERRERA, Viana Sahira Milagros; KANJER, Melina Irupé; BRAVO CORONEL, Ludmila Alejandra; BOBADILLA, Belén Rodmari y GAITÁN, Laura Agustina, a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el día 01 de marzo de 2023 o hasta la sesión del Consejo de Unidad en que se evalúe la renovación de las plazas, lo que suceda con posterioridad;

QUE la Comisión Ad-Hoc recomienda no otorgar la plaza de residencia al alumno BENITEZ, Carlos Gabriel por no cumplir con todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 612/09;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE obra Acta de la Comisión Ad-Hoc designada para efectuar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un pormenorizado detalle de la situación de los alumnos manifestando que la alumna MACHINI, Sabrina cumple con los requisitos académicos exigidos, mientras que los alumnos DÍAZ, Nazareno; DIP, Carol; LIMA, Marisa; ORDOÑEZ, Agustina; VERÓN, Laura; VALDEZ, Jonatan; GOMEZ, Ricardo; TRINIDAD, Zoe; GASPAS, Leticia; LOPRESTE, Lucas y MÁRQUEZ, Luciana no cumplen con los requisitos académicos exigidos por el ACUERDO N° 612/09 del Consejo de Unidad;

QUE por Nota N° 013/2022 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 007/22 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Plaza de Residencia a las alumnas SPEAKE, Brisa Ailin (DNI N° 42.808.771); MANSILLA ESPADA, Yandira (DNI N° 94.182.831); HERRERA VIANA, Sahira Milagros (DNI N° 44.966.412); KANJER, Melina Irupé (DNI N° 44.041.752); BRAVO CORONEL, Ludmila Alejandra (DNI N° 45.168.340); BOBADILLA, Belén Rodmari (DNI N° 43.807.400) y GAITÁN, Laura Agustina (DNI N° 43.222.351), a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el día 01 de marzo de 2023 o hasta la sesión del



ACUERDO

N°

023/22

112.-

Consejo de Unidad en que se evalúe la renovación de las plazas, lo que suceda con posterioridad.-

ARTÍCULO 2°.- MANTENER la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna MACHINI, Sabrina (DNI N° 42.447.212) a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el día 01 de marzo de 2023 o hasta la sesión del Consejo de Unidad en que se evalúe la renovación de las plazas, lo que suceda con posterioridad.-

ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR Plaza de Residencia al alumno BENITEZ, Carlos Gabriel (DNI N° 43.222.543) por no cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- SUSPENDER el beneficio de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a las y los alumnas/os DIP, Carol (DNI N° 39.039.188); LIMA, Marisa (DNI N° 40.103.161); ORDOÑEZ, Agustina (DNI N° 36.855.687); VERÓN, Laura (DNI N° 40.740.121); TRINIDAD, Zoe (DNI N° 42.635.912); GASPAR, Leticia (DNI N° 40.726.957); MÁRQUEZ, Luciana (DNI N° 42.808.520); DÍAZ, Nazareno (DNI N° 40.119.600); VALDEZ, Jonatan (DNI N° 38.654.193); GOMEZ, Ricardo (DNI N° 42.169.948) y LOPRESTE, Lucas (DNI N° 43.750.026) a partir del 28 de marzo de 2022, por no cumplir con las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia, establecidas en el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas, Acuerdo N° 612/09 del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las/los interesadas/os, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG